



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA

CIUDAD DE ALTA GRACIA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

BOLETÍN OFICIAL

Nº 306

CREADO POR ORDENANZA Nº 96 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1926

DICIEMBRE/2.023

PUBLICACIÓN MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas - Resoluciones - Decretos



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA



BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES DEL ESTADO MUNICIPAL
Y
ÓRGANOS DE CONTROL
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
TERCERA PARTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

Sr. Jorge Sergio De Nápoli

PRESIDENTE PROVISORIO

Sra. Lara Virginia González

VICEPRESIDENTE 1°

Sr. Martín Barrionuevo

VICEPRESIDENTE 1°

Sr. Ricardo González

BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA

Presidente

Sr. Pablo Marcos Ortiz

CONCEJALES

Sra. Lara Virginia González

Sr. Pablo Alberto Soler

Sr. Duilio Silva

Sr. Marcelo Agazzi

Sra. Consuelo Olsina

BLOQUE ALTA GRACIA CRECE

Presidente

Sra. Lucia Allende

CONCEJALES

Sr. Martín Barrionuevo

BLOQUE ALTA GRACIA CRECE

Presidente

Sr. Ricardo González

SECRETARÍA LEGISLATIVA

Secretario: Sr. Ismael Alberto Feliciani

TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente

Dr. Martín Nicolás Cugno

Vocales

Ab. María Eugenia Amiune

Ab. Leticia Luppi

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza Municipal de Faltas

Ab. y Esc. Sra. Graciela Pérez Contreras

Secretaria

Ab. Lucía Ellese

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Ab. Marcos Torres Lima

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Jorge Sergio De Nápoli

ASESORÍA LETRADA

As. Letrado: Ab. Daniel Eduardo Villar

OFICIALÍA MAYOR

Of. Mayor: Ab. Martín Alberto Cortés

SECRETARÍAS, SUBSECRETARÍAS Y DIRECCIONES

Secretaría de Gobierno

Secretaria: Ab. María Cristina Yolanda Roca

Secretaría de Economía y Finanzas

Secretario: Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo

Secretaría de Salud, Desarrollo y Educación

Secretario: Ab. Franco Mariano Agazzi

Secretaría de Desarrollo Productivo y Deportes

Secretario: Ab. Mauro Esteban Proto

Secretaría de Infraestructura Urbana y Ambiente

Secretario: Lic. Maximiliano Rodolfo Caminada

Subsecretaría de Prensa y Comunicación

Subsecretaria: Sra. Margherita Guastamachia

Subsecretaría General y de Recursos Humanos

Subsecretario: Ab. Ricardo José María González

Subsecretaría de Control de Adjudicaciones y Compras

Subsecretario: Lic. Matías Emanuel Odiard

Subsecretaría de Salud

Subsecretario: Sr. Daniel Alejandro Ledesma

Subsecretaría de Desarrollo Social

Subsecretario: Sr. Carlos Lucas Quinteros

Subsecretaría de Educación

Subsecretario: Ab. Rodrigo Martínez

Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor y Comercio

Subsecretario: Sr. Manuel Alejandro Ortiz

Subsecretaría de Obras Públicas

Subsecretario: Arq. Marcos Ariel Moreira

Dirección de Inspección General

Director: Sr. Adrián Mauricio Depetris

Dirección de Relaciones Institucionales y Políticas de Seguridad

Director: Ab. Agustín Mario Saieg Hermida

Dirección de Ingresos Públicos

Director: Sr. Diego Forte

Dirección de Turismo y Cultura

Directora: Lic. Valeria Analía Amateis

Dirección de Deportes

Director: Sr. Keith Andrew Bevan

Dirección de Obras Privadas y Control Urbano

Director: Arq. Angel Luciano Mauricio Iriarte

Dirección de Servicios Públicos

Director: Juan Marcelo González

Dirección de Higiene Urbana

Director: Sr. Diego Augusto Villarreal



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETOS MES DE DICIEMBRE DE 2.023

Decreto N° 3.900/23 - 01/12/23

Pago de ayuda económica a la PEÑA OFICIAL ALTA GRACIA AZUL Y ORO DEL CLUB ATLÉTICO BOCA JUNIORS de nuestra Ciudad para la realización del evento de fin de año que se realizó en el Colegio Médico.-

Decreto N° 3.901/23 - 01/12/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "EMERGENCIAS MÉDICAS SANTA MARIA S.A. - VITTAL", C.U.I.T.: 30-71187664-9, por el excedente de horas de cobertura de eventos realizados durante el mes de octubre de 2.023;

Dispone pago a la firma "EMERGENCIAS MÉDICAS SANTA MARIA S.A. - VITTAL", C.U.I.T.: 30-71187664-9, según Factura B N° 0002-00045952.-

Decreto N° 3.902/23 - 01/12/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "COLOR COPY S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71102352-2, por la provisión de cartelería colocada en la CASA EVA PERÓN y cartelería de alto impacto colocada en el DISPENSARIO N° 3;

Dispone pago a la firma "COLOR COPY S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71102352-2, según Facturas B N° 0003-00001839 y 0003-00001840.-

Decreto N° 3.903/23 - 01/12/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "HERGY", de HEREDIA Eduardo Alberto, C.U.I.T.: 20-24757993-2, por trabajos de diseño, cálculo de instalación eléctrica, cargos de aportes al CIEC y Obras Privadas, elaboración de memoria descriptiva, planilla de cargas, planos y relevamientos de la instalación, cómputo y presupuesto de materiales, gestiones ante el CIEC para la aprobación del proyecto de la Cisterna y Estación de Bombeo del sector sur de la ciudad ubicado en calle Catamarca, trabajos necesarios para cumplimentar los requerimientos de EPEC y por la tasa del Colegio de Ingenieros especialistas de Córdoba;

Dispone pago a la firma "HERGY", de HEREDIA Eduardo Alberto, C.U.I.T.: 20-24757993-2, según Factura B N° 00002-00000074, Boleta N° 2107410 de la Caja de Previsión de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y Profesionales de la Construcción de la Provincia de Córdoba y Boleta de tasas del Colegio de Ingenieros especialistas de Córdoba.-

Decreto N° 3.904/23 - 01/12/23

Autoriza el pago del Boleto Educativo Gratuito a Docentes Rurales correspondiente al primer semestre de 2.023 y los meses de agosto y septiembre de 2.023.-

Decreto N° 3.905/23 - 01/12/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de noviembre de 2.023, correspondientes al Programa Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas.-

Decreto N° 3.906/23 - 01/12/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios - Cobertura de Riesgo de Trabajo (EMERGENCIAS MÉDICAS SANTA MARIA S.A. - VOTTERO Nicolás).-

Decreto N° 3.907/23 - 01/12/23

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (PALACIOS Oscar Mario).-

Decreto N° 3.908/23 - 01/12/23

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (CUELLO Alberto Antonio).-

Decreto N° 3.909/23 - 01/12/23

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (LÓPEZ Miguel Ángel).-

Decreto N° 3.910/23 - 01/12/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de higiene, limpieza, organización y mantenimiento en el Cine Teatro Monumental Sierras a los fines de cumplir con el protocolo de teatros vigente en virtud de garantizar las condiciones de sanidad y epidemiológicas durante el mes de noviembre.-

Decreto N° 3.911/23 - 01/12/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal afectado al mantenimiento de los distintos establecimientos educativos durante el mes de noviembre.-

Decreto N° 3.912/23 - 01/12/23

Ordena el depósito de lo condenado a pagar en concepto de saldo de capital e intereses en autos "VIRGA FLAVIA c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - PLENA JURISDICCIÓN (EXPTE. N° 7791448)".-

Decreto N° 3.913/23 - 01/12/23

Pago de ayuda económica a la escuela FUNDACIÓN CRECER - CENTRO DE INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO de nuestra Ciudad para solventar gastos de la realización de una peña solidaria a beneficio de los concurrentes y trabajadores que provienen de otras ciudades.-

Decreto N° 3.914/23 - 01/12/23

Designa como Responsable Técnico de la obra "CONSTRUCCIÓN DE DOS SALAS Y GALERÍA DE VINCULACIÓN PARA EL JARDÍN DE INFANTES RECTOR AVANZI" en el marco del PROGRAMA AURORA al Arq. MOREIRA Marcos Ariel.-

Decreto N° 3.915/23 - 01/12/23

Designa como Responsable Técnico de la obra "CONSTRUCCIÓN DE DOS SALAS Y GALERÍA DE VINCULACIÓN PARA EL JARDÍN DE INFANTES GOBERNADOR AMADEO SABATTINI" en el marco del PROGRAMA AURORA al Arq. MOREIRA Marcos Ariel.-

Decreto N° 3.916/23 - 01/12/23

Designa como Responsable Técnico de la obra "CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS Y AREA DE GOBIERNO PARA IPEM N° 345 MAESTRO HUGO BARRERA" en el marco del PROGRAMA AURORA al Arq. MOREIRA Marcos Ariel.-

Decreto N° 3.917/23 - 01/12/23

Dispone pago de asignación estímulo por única vez, correspondientes al Programa Municipal de Pasantías Estudiantiles.-

Decreto N° 3.918/23 - 01/12/23

Deja cesante a empleado municipal por haber incurrido en la causal de los Arts. 64, 65 y 68 inc. f) de la Ordenanza N° 2.147 (estatuto del empleado público municipal).-

Decreto N° 3.919/23 - 01/12/23

Pago de ayuda económica a artista de nuestra Ciudad para solventar gastos de la presentación del libro de su autoría titulado "EL ENIGMA DE LA BANDERA BROCHERIANA".-

Decreto N° 3.920/23 - 01/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.921/23 - 01/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.922/23 - 01/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.923/23 - 01/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.924/23 - 01/12/23

Dispone instruir Sumario Administrativo a Agente Municipal (ALLENDE Claudio Alejandro);

Designa Instructor Sumariante.-

Decreto N° 3.925/23 - 04/12/23

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (SANTA MARIA SERVICIOS VIALES - MARTÍNEZ Carlos Alberto - MARTÍNEZ MORESCHI Estefanía).-

Decreto N° 3.926/23 - 04/12/23

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de salud pública (atención médica, enfermería, administración, limpieza y vacunatorio, atención de consultorios febriles de fines de semana) durante el mes de noviembre.-

Decreto N° 3.927/23 - 04/12/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de noviembre de 2.023, correspondientes al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.COR del Interior Provincial.-

Decreto N° 3.928/23 - 04/12/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de noviembre de 2.023, correspondientes al Programa de Salas Cuna.-

Decreto N° 3.929/23 - 04/12/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de noviembre de 2.023, correspondientes al Programa de Merenderos Municipales.-

Decreto N° 3.930/23 - 04/12/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de noviembre de 2.023, correspondientes al Programa de Protección Permanente al Anciano.-

Decreto N° 3.931/23 - 04/12/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de noviembre de 2.023, correspondientes al Programa de Protección Permanente de Asistencia a la Niñez y Familia.-

Decreto N° 3.932/23 - 04/12/23

Ratifica Addenda Redeterminación de Precio Contrato de Provisión de Mano de Obra, Materiales y Equipos para la Ejecución de Cincuenta Unidades Habitacionales Bajo el Programa Vivienda Semilla (COGAM S.A. - COLOME SARAVIA Juan Diego Laureano).-

Decreto N° 3.933/23 - 04/12/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "CASA VISSANI", de VISSANI Leonardo Darío, C.U.I.T.: 20-18496610-8, por la prestación de servicios de sepelios varios;

Dispone pago a la firma "CASA VISSANI", de VISSANI Leonardo Darío, C.U.I.T.: 20-18496610-8, según Factura C N° 00005-00001424.-

Decreto N° 3.934/23 - 04/12/23

Autoriza la compra de cemento a granel.-

Decreto N° 3.935/23 - 04/12/23

Autoriza la demolición total a realizarse en el inmueble ubicado en calle Pte. Alfonsín N° 511, Nomenclatura Catastral 01-01-158-016.-

Decreto N° 3.936/23 - 04/12/23

Promulga la Ordenanza N° 12.755.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 304.-

Decreto N° 3.937/23 - 04/12/23

Dispone el pago a los beneficiarios del programa "ALTA GRACIA + VERDE" que prestaron servicios durante el mes de noviembre.-

Decreto N° 3.938/23 - 04/12/23

Autoriza contratación directa para la reparación de vehículo de la flota de Secretaría de Servicios Públicos.-

Decreto N° 3.939/23 - 05/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.940/23 - 05/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.941/23 - 05/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.942/23 - 05/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.943/23 - 05/12/23

Pago de ayuda económica a un grupo de padres de la ESCUELITA DE FÚTBOL SOCIAL Y DEPORTIVA de nuestra Ciudad para solventar gastos de un viaje a Córdoba para participar del torneo "COPA KEMPES MASTER".-

Decreto N° 3.944/23 - 05/12/23

Pago de ayuda económica a artista de nuestra Ciudad para solventar gastos de la publicación de sus escritos en formato libro.-

Decreto N° 3.945/23 - 05/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.946/23 - 05/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.947/23 - 05/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.948/23 - 05/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.949/23 - 05/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.950/23 - 05/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.951/23 - 05/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.952/23 - 05/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.953/23 - 05/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.954/23 - 05/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.955/23 - 05/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.956/23 - 05/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.957/23 - 05/12/23

Ratifica Addenda a Contrato de Ejecución del Programa "TU CASA LLAVE EN MANO + LOTE" (CHARRAS Diego Sebastián).-

Decreto N° 3.958/23 - 05/12/23

Ratifica Addenda a Contrato de Ejecución del Programa "TU CASA LLAVE EN MANO + LOTE" (DOMÍNGUEZ Emanuel).-

Decreto N° 3.959/23 - 05/12/23

Ratifica Addenda a Contrato de Ejecución del Programa "TU CASA LLAVE EN MANO + LOTE" (SÁNCHEZ María Florencia).-

Decreto N° 3.960/23 - 05/12/23

VISTO: Los Exptes. N° 2246/23 y su acumulados N° 2247/23, 2511/23 y 2607/23 iniciados por la Asociación de Trabajadores del estado ATE; Y **CONSIDERANDO**

Que con fecha 4 de Septiembre de 2023 la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) -Consejo Directivo Provincial Córdoba-, pone en conocimiento a este Departamento Ejecutivo de la convocatoria a lección de delegados en la Municipalidad de Alta Gracia y que tendría lugar el día 17 de Octubre de 2023;

Que con fecha 14 de septiembre de 2023 la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) -Consejo Directivo Provincial Córdoba informa que los candidatos que se presentaran en la elecciones de delegados el día 17 de Octubre de 2023 será los Sres. GUZMAN, PABLO CESAR, D.N.I: 35.283.690 y la Sra. ROSALES, CINTIA ALEJANDRA, D.N.1:33.044.854;

Que con fecha 25 de Septiembre de 2023 la Subsecretaría de Recursos Humanos realiza una evaluación de lo hasta aquí acontecido y ratifica que el Municipio ya se expresó mediante la Asesoría Letrada en expediente N° 1732/2023 frente a la solicitud efectuada por la misma entidad (Asociación de Trabajadores del Estado (ATE)) en tales actuaciones en la cual ésta solicita que el Municipio de Alta Gracia actúe como agente de retención de cuota sindical;

Que es la misma Subsecretaría de Recursos Humanos que deja en claro en el ámbito del Municipalidad de Alta Gracia existe un sindicato con personería gremial representativo de los agentes públicos municipales el cual ha sido expresamente reconocido en la Ordenanza N° 2147 artículo N° 91 y que es el único que ejerce la representación de los agentes públicos municipalices conforme normativa vigente;

Que continua diciendo la misma Subsecretaría que en virtud de los argumentos esgrimidos entiende que debe rechazarse la pretensión de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) -Consejo Directivo Provincial Córdoba, de convocar a elecciones en el ámbito de la Municipalidad de Alta Gracia atento a que la ordenanza N° 2147 reconoce únicamente al SI.TRA.MAG como entidad gremial representativa de los agentes municipales;

Que la entidad reconocida por Ordenanza N° 2147 SLTRA.MAG ha renovado sus autoridades para el

periodo 2023/2027 en todo el ámbito administración municipal de Alta Gracia;

Que entre los agentes que pretenden el reconocimiento de la entidad Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), quien no se encuentra reconocida legalmente por las normas vigentes de nuestro municipio, se encuentran agentes que participaron en una lista en las pasadas elecciones del SI.TRA.IMAG entidad reconocida por Ordenanza N° 2147 y resultaron No Ganadores;

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra limitado en sus facultades por las ordenanzas vigentes y en tanto no puede acceder a los solicitado por Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) por no encontrarse dentro de su competencia;

Que Asesoría Letrada luego de analizar el caso emite Dictamen N° 202/2023 y entiende que "...NO HACER LUGAR a la procurada elección de delegados gremiales en el ámbito de la Municipalidad de Alta Gracia y RECHAZAR formalmente la CD 814978147 receptada con fecha 25/10/23 en Expte. 2511/23 hasta tanto no sea legislativamente modificada la normativa específica Ordenanza N° 2147/89"...;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: NO HACER LUGAR a la solicitud pretendida por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) - Consejo Directivo Provincial Córdoba respecto que el Municipio actúe como agente de retención de la cuota sindical de su entidad a los afiliados que se desempeñan en el Municipio de Alta Gracia.-

Art. 2°: RECHAZAR formalmente la Carta Documento N° CD 814978147 receptada con fecha 25/10/23 en Expte. 2511/23, por los conformes, idénticos y consonantes motivos expresados, en el apartado antepuesto.-

Art. 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 4°: TOMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus efectos.-

Art. 5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 3.961/23 - 05/12/23

Dispone retención sobre los haberes que percibe empleado municipal en concepto de cuota alimentaria.-

Decreto N° 3.962/23 - 06/12/23

Ratifica Contrato de Beca (LIENDO Ignacio).-

Decreto N° 3.963/23 - 06/12/23

Ratifica Contrato de Beca (CUELLO Fernando Fabián).-

Decreto N° 3.964/23 - 06/12/23

Ratifica Contrato de Beca (FERNÁNDEZ Jonás Valentín).-

Decreto N° 3.965/23 - 06/12/23



Ratifica Contrato de Beca (HERRERA Sergio Alejandro).-

Decreto N° 3.966/23 - 06/12/23

Ratifica Contrato de Beca (HERRERA Rubén Orlando).-

Decreto N° 3.967/23 - 06/12/23

Ratifica Contrato de Beca (PICCHIO Oscar Luis).-

Decreto N° 3.968/23 - 06/12/23

Ratifica Contrato de Beca (SILVA Hernán Andrés).-

Decreto N° 3.969/23 - 06/12/23

Ratifica Addenda a Contrato de Beca (PRIMERANO José Luis).-

Decreto N° 3.970/23 - 06/12/23

Dispone pago de asignación estímulo de carácter económico y no remunerativo del mes de noviembre, correspondientes al Programa Primer Experiencia Laboral.-

Decreto N° 3.971/23 - 06/12/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de mantenimiento e higiene en el predio del Polideportivo Municipal durante el mes de noviembre.-

Decreto N° 3.972/23 - 06/12/23

Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleado municipal (CHIACCHIO Marcos Adolfo).-

Decreto N° 3.973/23 - 06/12/23

Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleado municipal (SUÁREZ Jorge Hugo).-

Decreto N° 3.974/23 - 06/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.975/23 - 06/12/23

Ratifica Contrato Administrativo (ORTIZ Michael Nicolás).-

Decreto N° 3.976/23 - 06/12/23

VISTO: El Expediente N° 88/1/2023; y **CONSIDERANDO**

Que en virtud de la apertura de la Pileta Municipal y la inminente apertura del Camping Municipal se hace necesario fijar el régimen de tarifas y aranceles para esta temporada 2024;

Que el mismo es un espacio de recreación y una oferta más tanto para nuestros vecinos como para los turistas que visitan nuestra ciudad;

Que en virtud del comienzo de temporada 2024 se sugieren los siguientes montos de tarifas de ingresos al Camping Municipal, con un incremento del 100% al año 2023, ya que el estipendio por parte de los mismos será invertido al mantenimiento, limpieza, cuidado del predio, capacitación del personal asignado al mismo, estacionamiento, uso de las instalaciones, entre otros;

Que en el cuadro tarifario, se deberán contemplar distintas categorías básicas;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art.1: **FIJAR** como tarifa para el Camping Municipal Temporada 2024, los siguientes valores:

ITEM	DETALLE	MONTO (por personas por día)
1	Mayores.	\$ 2.000,00
2	Menores de 12 años.	\$ 1000,00
3	Casilla - Motorhome o similar.	\$ 2.000,00 x vehiculo.
4	Passar el día Mayores/Menores de 12 años.	\$ 600,00 - \$ 300,00
5	Menores de 5 años.	NO PAGAN

Art. 2°: **ESTABLEZCASE** que en caso del ITEM 3 el monto que deberá abonar una casilla-Motorhome o similar será por persona de acuerdo al cuadro tarifario establecido en el artículo N° 1 más el costo del o los vehículos.-

Art. 3°: **EL** presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 4°: **ELEVESE** el presente a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 5°: **TOMESE** conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 6°: **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dése al Registro municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 3.977/23 - 06/12/23

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (CARRANZA Julieta).-

Decreto N° 3.978/23 - 06/12/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (GALEASSO Laura Florinda).-

Decreto N° 3.979/23 - 06/12/23

Ratifica Contrato de Beca (BRITO Luciano Ariel).-

Decreto N° 3.980/23 - 06/12/23

Ratifica Contrato de Beca (LEDESMA Juan Carlos).-

Decreto N° 3.981/23 - 06/12/23

Pago de ayuda económica a deportistas de nuestra Ciudad para solventar gastos de la realización de un viaje a la Ciudad de Córdoba, para participar del cierre de año de la escuela de Taekwon Do.-

Decreto N° 3.982/23 - 06/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.983/23 - 06/12/23

Pago de ayuda económica al CLUB ATLÉTICO SAN MARTÍN de nuestra Ciudad para la reposición del cableado de su cancha debido al robo que han sufrido.-

Decreto N° 3.984/23 - 06/12/23

Pago de ayuda económica al CLUB BOCA JUNIORS INFANTIL de nuestra Ciudad para solventar gastos de un viaje a Córdoba para participar del torneo "COPA KEMPES MASTER".-

Decreto N° 3.985/23 - 06/12/23

Pago de ayuda económica a la SELECCIÓN DE FÚTBOL DE DIVISIONES INFERIORES "EL SEMILLERO" de nuestra Ciudad para la compra de camisetas y elementos deportivos.-

Decreto N° 3.986/23 - 06/12/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 3.987/23 - 06/12/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 3.988/23 - 06/12/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 3.989/23 - 06/12/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 3.990/23 - 06/12/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 3.991/23 - 06/12/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 3.992/23 - 07/12/23

Promulga la Ordenanza N° 12.764.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 305.-

Decreto N° 3.993/23 - 07/12/23

Promulga la Ordenanza N° 12.766.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 305.-

Decreto N° 3.994/23 - 07/12/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "CASA VISSANI", de VISSANI Leonardo Darío, C.U.I.T.: 20-18496610-8, por la prestación de servicios de sepelios varios;

Dispone pago a la firma "CASA VISSANI", de VISSANI Leonardo Darío, C.U.I.T.: 20-18496610-8, según Factura C N° 00005-00001404.-

Decreto N° 3.995/23 - 07/12/23

VISTO: El Expediente N° 894/1/23; y **CONSIDERANDO**

Que en el referido instrumento administrativo, a través de Memorandum N° 1.248/23, la Dirección de Turismo y Cultura, solicita se autorice el pago de los premios correspondientes al CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE 2.023 "MANUEL DE FALLA";

Que se otorgarán los siguientes premios:

- PRIMER PREMIO: \$80.000 (Pesos OCHENTA MIL)
- SEGUNDO PREMIO: \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL)
- TERCER PREMIO: \$30.000 (Pesos TREINTA MIL)

Que mediante Memorandum N° 1.400/23 se informan los ganadores, según Acta del jurado del día 05 de noviembre del corriente año, los que se detallan a continuación:

CATEGORIA A:

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
PRIMER PREMIO ADQUISICION	JEREZ Susana María	13.963.114
SEGUNDO PREMIO ADQUISICION	MORFINO Juan Carlos	17.843.277
TERCER PREMIO ADQUISICION	LLANOS Laura Silvia	16.083.771

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: **AUTORICESE** Y **ABONESE** los montos correspondientes a los ganadores del CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE 2.023 "MANUEL DE FALLA", que se detallan a continuación:

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
PRIMER PREMIO ADQUISICION	JEREZ Susana Maria	13.963.114
SEGUNDO PREMIO ADQUISICION	MURRINO Juan Carlos	17.843.277
TERCER PREMIO ADQUISICION	LLANOS Laura Silvia	16.083.771

Art. 2º: IMPÚTENSE las erogaciones precedentes a la partida Presupuestaria correspondiente.-

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 4º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus efectos.-

Art. 5º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 3.996/23 - 07/12/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de Ambiente, Seguridad Ciudadana y Central de Monitoreo afectado a la realización de tareas extraordinarias durante el mes de noviembre.-

Decreto N° 3.997/23 - 07/12/23

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (CIMENTO S.A.S. - SOSA Agustín).-

Decreto N° 3.998/23 - 07/12/23

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (DABOVE S.R.L. - SORO María Josefina).-

Decreto N° 3.999/23 - 07/12/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de Defensa Civil que realizó tareas extraordinarias de cuidado de las viviendas del programa "MI CASA LLAVE EN MANO" en Bº Parque San Juan.-

Decreto N° 4.000/23 - 07/12/23

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de turismo y cultura que prestó tareas en el mes de noviembre en los museos municipales, puestos de informes y eventos llevados a cabo durante ese mes.-

Decreto N° 4.001/23 - 07/12/23

Acepta renuncia del Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 4.002/23 - 07/12/23

Acepta renuncia de la Directora de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 4.003/23 - 07/12/23

Acepta renuncia del Director de Desarrollo Social de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 4.004/23 - 07/12/23

Acepta renuncia del Secretario de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 4.005/23 - 07/12/23

Acepta renuncia del Secretario de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 4.006/23 - 07/12/23

Acepta renuncia del Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 4.007/23 - 07/12/23

Acepta renuncia del Secretario General, de Ambiente y Transporte de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 4.008/23 - 07/12/23

Acepta renuncia del Secretario de Salud, Desarrollo y Equidad de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 4.009/23 - 07/12/23

Acepta renuncia del Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 4.010/23 - 07/12/23

Acepta renuncia de la Subsecretaría de Género y Equidad de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 4.011/23 - 07/12/23

Acepta renuncia del Subsecretario de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 4.012/23 - 07/12/23

Acepta renuncia del Subsecretario de Recursos Humanos de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 4.013/23 - 07/12/23

Acepta renuncia del Director de Coordinación de Higiene Urbana de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 4.014/23 - 07/12/23

Acepta renuncia del Director de Servicios Públicos de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 4.015/23 - 07/12/23

Acepta renuncia del Director General de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 4.016/23 - 07/12/23

Acepta renuncia del Director de Políticas Sanitarias de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 4.017/23 - 07/12/23

Acepta renuncia del Director de Salud de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 4.018/23 - 07/12/23

Acepta renuncia del Director de Inspección General de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 4.019/23 - 07/12/23

Acepta renuncia del Director de Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 4.020/23 - 07/12/23

Acepta renuncia del Director de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 4.021/23 - 07/12/23

Acepta renuncia del Director Administrativo de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 4.022/23 - 07/12/23

Acepta renuncia del Director de Deportes de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 4.023/23 - 07/12/23

Acepta renuncia del Director de Educación de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 4.024/23 - 07/12/23

Acepta renuncia del Director de Obras Públicas de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 4.025/23 - 07/12/23

Acepta renuncia del Encargado del Área de Planta Hormigonera de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 4.026/23 - 07/12/23

Acepta renuncia de la Coordinadora del Área de

Atención al Vecino de la Municipalidad de Alta Gracia

Decreto N° 4.027/23 - 07/12/23

Acepta renuncia del Coordinador del Área de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 4.028/23 - 07/12/23

Acepta renuncia de la Asesora de Gabinete de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 4.029/23 - 07/12/23

Acepta renuncia del Coordinador del Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 4.030/23 - 07/12/23

Acepta renuncia del Coordinador del Área de Diseño, Eventos e Innovación Tecnológica de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 4.031/23 - 07/12/23

Acepta renuncia del Coordinador de los Servicios de Recolección de Residuos, Limpieza y Barrido de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 4.032/23 - 07/12/23

Acepta renuncia del Coordinador de los Servicios de Recolección de Poda de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 4.033/23 - 07/12/23

Acepta renuncia del Coordinador del Área Proyectos, Planificación y Obras de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 4.034/23 - 07/12/23

Acepta renuncia del Asesor Letrado de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 4.035/23 - 07/12/23

Acepta renuncia de la Oficial Mayor de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 4.036/23 - 11/12/23

Designa como Secretario de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Alta Gracia al Cr. DI LEO Carlos Francisco Mariano.-

Decreto N° 4.037/23 - 11/12/23

Designa como Oficial Mayor de la Municipalidad de Alta Gracia al Ab. CORTES Martín Alberto.-

Decreto N° 4.038/23 - 11/12/23

Promulga la Ordenanza N° 12.767.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 305.-

Decreto N° 4.039/23 - 11/12/23

VISTO: la Ordenanza N° 12.767, y **CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza N° 12.767 faculta al Departamento Ejecutivo a convocar a distintas instituciones del medio y a personas de reconocida trayectoria pública y comunitaria para la Asamblea de Conformación de la Comisión Ejecutiva Organizadora del XXXV Encuentro Anual de Colectividades con siete (7) días de antelación;

Que a tales fines se hace necesario convocar a la Asamblea para el día 15 de diciembre de 2.023, a las 19:00 hs., en dependencias de la Casa de la Cultura, sita en la intersección de las calles España y Rafael Lozada de esta Ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA DECRETA

Art. 1º: CONVÓCASE a instituciones y personas de



reconocida trayectoria pública y comunitaria de la Ciudad, para el día 15 de diciembre de 2.023, a las 19:00 hs., en dependencias de la Casa de la Cultura, sita en la intersección de las calles España y Rafael Lozada de esta Ciudad, a fin de conformar la Comisión Ejecutiva Organizadora del "XXXV Encuentro Anual de Colectividades" a desarrollarse en esta Ciudad, el próximo año.-

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

Decreto N° 4.040/23 - 12/12/23
Promulga la Ordenanza N° 12.779.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 305.-

Decreto N° 4.041/23 - 12/12/23
Designa como Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Alta Gracia a la Ab. ROCA María Cristina Yolanda.-

Decreto N° 4.042/23 - 12/12/23
Designa como Secretario de Desarrollo Productivo y Deportes de la Municipalidad de Alta Gracia al Ab. PROTO Mauro Esteban .-

Decreto N° 4.043/23 - 12/12/23
Designa como Secretario de Salud, Desarrollo y Educación de la Municipalidad de Alta Gracia al Ab. AGAZZI Franco Mariano.-

Decreto N° 4.044/23 - 12/12/23
Designa como Secretario de Infraestructura Urbana y Ambiente de la Municipalidad de Alta Gracia al Lic. CAMINADA Maximiliano Rodolfo.-

Decreto N° 4.045/23 - 12/12/23
Designa como Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Alta Gracia al Sr. LEDESMA Daniel Alejandro.-

Decreto N° 4.046/23 - 12/12/23
Designa como Subsecretario de Desarrollo Emprendedor y Comercio de la Municipalidad de Alta Gracia al Sr. ORTIZ Manuel Alejandro.-

Decreto N° 4.047/23 - 12/12/23
Designa como Subsecretario General y de Recursos Humanos de la Municipalidad de Alta Gracia al Ab. GONZÁLEZ Ricardo José María.-

Decreto N° 4.048/23 - 12/12/23
Designa como Subsecretario de Educación de la Municipalidad de Alta Gracia al Ab. MARTÍNEZ Rodrigo.-

Decreto N° 4.049/23 - 12/12/23
Designa como Subsecretario de Control de Adjudicaciones y Compras de la Municipalidad de Alta Gracia al Lic. ODIARD Matías Emanuel.-

Decreto N° 4.050/23 - 12/12/23
Designa como Subsecretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Alta Gracia al Arq. MOREIRA Marcos Ariel.-

Decreto N° 4.051/23 - 12/12/23
Designa como Subsecretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Alta Gracia al Sr. QUINTEROS Carlos Lucas.-

Decreto N° 4.052/23 - 12/12/23
Designa como Subsecretaria de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de Alta Gracia a la Sra. GUASTAMACCHIA Margherita.-

Decreto N° 4.053/23 - 12/12/23
Designa como Director de Higiene Urbana de la Municipalidad de Alta Gracia al Sr. VILLARREAL Diego Augusto.-

Decreto N° 4.054/23 - 12/12/23
Designa como Director de Obras Privadas y Control Urbano de la Municipalidad de Alta Gracia al Arq. IRIARTE Ángel Luciano Mauricio.-

Decreto N° 4.055/23 - 12/12/23
Designa como Director de Deportes de la Municipalidad de Alta Gracia al Sr. BEVAN Keith Andrew.-

Decreto N° 4.056/23 - 12/12/23
Designa como Director de Servicios Públicos de la Municipalidad de Alta Gracia al Sr. GONZÁLEZ Juan Marcelo.-

Decreto N° 4.057/23 - 12/12/23
Designa como Directora de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Alta Gracia a la Lic. AMATEIS Valeria Analía.-

Decreto N° 4.058/23 - 12/12/23
Designa como Director de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Alta Gracia al Sr. FORTE Diego.-

Decreto N° 4.059/23 - 12/12/23
Designa como Director de Relaciones Institucionales y Políticas de Seguridad de la Municipalidad de Alta Gracia al Ab. SAIEG HERMIDA Agustín Mario.-

Decreto N° 4.060/23 - 12/12/23
Designa como Director de Inspección General de la Municipalidad de Alta Gracia al Sr. DEPETRIS Adrián Mauricio.-

Decreto N° 4.061/23 - 13/12/23
VISTO: La Ordenanza N° 12.399; y **CONSIDERANDO**

Que la citada Ordenanza, que aprueba el Presupuesto para el año 2.023, establece la creación de Fondos Fijos para la atención de pagos que por sus características, modalidad o urgencia no puedan esperar el trámite administrativo normal;

Que Secretaría de Economía y Finanzas, mediante Memorándum de fecha 12 de diciembre de 2.023 solicita la creación del siguiente Fondo Fijo:

PARA AREA	RESPONSABLE	D.N.I.	MONTO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	CR. DI LEO CARLOS FRANCISCO MARIANO	28.186.810	500.000,00

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere La Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: CRÉASE el siguiente Fondo Fijo:

PARA AREA	RESPONSABLE	D.N.I.	MONTO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	CR. DI LEO CARLOS FRANCISCO MARIANO	28.186.810	500.000,00

Art. 2°: ESTABLÉZCASE que el Fondo Fijo creado

por el Art. 1° del presente Decreto son sin límite por operación.-

Art. 3°: AUTORIZASE a rendir los gastos producidos desde el día 20 de noviembre de 2.023 hasta la vigencia del presente Decreto;

Art. 4°: EL presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Art. 5°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 6°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. María Cristina Roca - Secretaria de Gobierno.-

Decreto N° 4.062/23 - 13/12/23
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.063/23 - 13/12/23
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.064/23 - 13/12/23
Designa como Coordinador Administrativo y de Recursos Humanos de la Municipalidad de Alta Gracia al Sr. CUÑADO Martín Gabriel .-

Decreto N° 4.065/23 - 13/12/23
Designa como Coordinadora de Despacho General del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Alta Gracia a la Sra. GIORDANO Florencia Janet.-

Decreto N° 4.066/23 - 13/12/23
Designa como Coordinador del Área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Alta Gracia al Sr. FARIAS Claudio Eduardo.-

Decreto N° 4.067/23 - 13/12/23
Designa como Coordinador de Manejo de Residuos Verdes de la Municipalidad de Alta Gracia al Sr. GARCÍA David.-

Decreto N° 4.068/23 - 13/12/23
Designa como Asesor del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Alta Gracia al Sr. ADAM Carlos Alberto.-

Decreto N° 4.069/23 - 13/12/23
Designa como Coordinador del Área Tránsito de la Municipalidad de Alta Gracia al Sr. HEREDIA Franco.-

Decreto N° 4.070/23 - 13/12/23
Designa como Asesor de Desarrollo Social de la Municipalidad de Alta Gracia al Sr. HEREDIA Matías Ezequiel.-

Decreto N° 4.071/23 - 13/12/23
Designa como Asesor del Área Planta Hormigonera de la Municipalidad de Alta Gracia al Sr. SALGADO Daniel Alejandro.-

Decreto N° 4.072/23 - 13/12/23
Designa como Asesor de Obras Públicas de la Municipalidad de Alta Gracia al Sr. ADAM Pablo Daniel.-

Decreto N° 4.073/23 - 13/12/23
Designa como Asesor del Área de Diseño, Eventos e Innovación Tecnológica de la Municipalidad de Alta Gracia al Sr. CÓLICA Alejandro Raúl.-

Decreto N° 4.074/23 - 13/12/23
Ratifica Convenios Para el Uso de la Sala del Cine Teatro Monumental Sierras (LÓPEZ Fabián Arnaldo -



"ELIMINATORIAS SEDE CÓRDOBA" - BERTOLLO Roberto Carlos - "PEDRO AZNAR" - BERTOLLO Roberto Carlos - "PELA ROMERO BASTA DE AMORES DE MIERDA" - MOYANO Ana Beatriz - "COMPETENCIA DE DANZA ALTAIR" - FRANCESCCHINIS Giuliano - "EL ENCUENTRO CORAL PARAVACHASCA" - HAEDO Silvy - "LA DOÑA Y LA CHOLA" - QUINTEROS María Virginia - "XPRESSIVE POLE CHAMPION SHIP" - GIOPAR S.R.L. - "WALI ITURRIAGA LA JENNY" - ALBORNOZ Lucas Tomás - "ARTE DANCE" - DAMIANI Bernabé Santiago - "ARTE DANCE" - FRANCESCCHINIS Giuliano - "EL ENCUENTRO CORAL PARAVACHASCA" - MOYANO José Fabián - "CERTAMEN DE DANZA DANCA LIFE" - ISAIA GLAGYS Mónica - "FESTIVAL MONICA BOSSI FIN DE CURSO 2023" - SPINETTI Mauricio Gabriel - "UNIVERSO MUSICAL" - FRANCESCCHINIS Daniela Elizabeth - "CIERRE ESCUELA LA SALITA CULTURAL" - WALL Ema Teresita - "CONCIERTO ANUAL CONSERVATORIO FALLA" - ALBARRACIN Melina Giselle - "MEMORIAS" - CAPELLINO María José - "CIERRE DE ACADEMIA ONTAGE" - NEYRA Nadia Anabel - "PRA DANCE" - MARTINEZ MORESCHI Estefanía - "FESTIVAL FIN DE CURSO".-

Decreto N° 4.075/23 - 14/12/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "CLINICA PRIVADA SANTA MARIA S.A.", C.U.I.T.: 33-71127312-9, por prestaciones médicas asistenciales prestadas en el marco del autoseguro municipal;

Dispone pago a la firma "CLINICA PRIVADA SANTA MARIA S.A.", C.U.I.T.: 33-71127312-9, según Factura B N° 0004-00004989.-

Decreto N° 4.076/23 - 15/12/23

VISTO: Las Ordenanzas N° 2.016, 7.810 y 8.492, el Decreto N° 4.039/23, y el "XXXV ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES"; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto N° 4.039/23 se convocó a Instituciones y personas de reconocida trayectoria pública y comunitaria de la Ciudad, para el día 15 de diciembre de 2.023, a las 19:00 hs., en dependencias de la Casa de la Cultura, a fin de conformar la Comisión Ejecutiva Organizadora del "XXXV ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES";

Que mediante nota el Sr. GONZÁLEZ Daniel Alejandro, Presidente electo del "XXXV ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES", informa y eleva al Departamento Ejecutivo la nómina de vecinos electos en ese acto y que conformarán dicha Comisión;

Que se debe reconocer la composición definitiva de la Comisión Ejecutiva de conformidad con la normativa vigente;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art.1°: RECONOZCASE la Comisión Ejecutiva Organizadora del "XXXV ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES", conformada en Asamblea de fecha 15 de diciembre de 2.023, la cual está integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	GONZÁLEZ Daniel Alejandro	12.035.591
VICEPRESIDENTE	CAMARA CORREA Pedro Daniel	28.852.094
SECRETARIO	PERALTA Roberto Sergio	14.177.189
TESORERO	CORTEZ Ariel	32.080.286
PRO TESORERO	MURUA Claudio Cristian	26.496.491
COORDINADOR GENERAL	BERBERIAN Amalia	32.373.662

VOCALES GENERALES	
MADDALENA Carina Marcela	28.186.487
BARRAZA Cristina Herminia	14.315.239
PINCIROLI Ana Carolina	24.196.373
ASUA Saira Verónica	37.873.847
CORDELLA Margarita del Carmen	F6.199.001
RODRIGUEZ Rubén Federico	28.783.417
RODRIGUEZ Aldana Micaela	38.109.362
FERREYRA BRACALI Emiliano Ernesto	35.471.000
VOCALES SUPLENTE	
CORTEZ Susana Beatriz	17.780.626
STIVALA Sergio Mauro	25.581.414
RODRIGUEZ Gabriela Andrea	23.871.318
BECERRA Anahi Lujan	35.656.504
ROCHA Mónica Roxana	23.118.723

Art. 2°: ELÉVESE el presente Decreto ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 3.267, quedando de ésta manera constituida la Comisión Ejecutiva Organizadora del "XXXV ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES".-

Art. 3°: EL presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Art. 4°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus efectos.-

Art. 5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. María Cristina Roca - Secretaria de Gobierno.-

Decreto N° 4.077/23 - 15/12/23

Compensación de Partidas del Presupuesto correspondiente al mes de diciembre de 2.023.-

TEXTO COMPLETO A FS. 10.-

Decreto N° 4.078/23 - 15/12/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "TRANSITCARD S.A.", C.U.I.T.: 30-71186821-2, por el alquiler de equipo completo para la elaboración de licencias de conducir;

Dispone pago a la firma "TRANSITCARD S.A.", C.U.I.T.: 30-71186821-2, según Factura B N° 00002-00001832.-

Decreto N° 4.079/23 - 15/12/23

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES - MARTÍNEZ Carlos Alberto - MARTÍNEZ MORESCHI Estefanía).-

Decreto N° 4.080/23 - 15/12/23

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES - MARTÍNEZ Carlos Alberto - MARTÍNEZ MORESCHI Estefanía).-

Decreto N° 4.081/23 - 15/12/23

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (PLINIO NET S.A. - NICOLÁS Víctor Gabriel).-

Decreto N° 4.082/23 - 15/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.083/23 - 15/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.084/23 - 15/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.085/23 - 15/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.086/23 - 15/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.087/23 - 15/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.088/23 - 15/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.089/23 - 15/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.090/23 - 15/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.091/23 - 15/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.092/23 - 15/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.093/23 - 15/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.094/23 - 15/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.095/23 - 15/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.096/23 - 18/12/23

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (BELLOSO Carlos Alberto).-

Decreto N° 4.097/23 - 18/12/23

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de salud pública (atención médica, enfermería, administración, limpieza y vacunatorio, atención de consultorios febriles de fines de semana) durante el mes de noviembre.-

Decreto N° 4.098/23 - 18/12/23

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de diciembre de 2.023.-

Decreto N° 4.099/23 - 18/12/23

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de diciembre de 2.023.-

Decreto N° 4.100/23 - 18/12/23

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de diciembre de 2.023.-

Decreto N° 4.101/23 - 18/12/23

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de diciembre de 2.023.-

Decreto N° 4.102/23 - 18/12/23

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de diciembre de 2.023.-

Decreto N° 4.103/23 - 18/12/23

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de diciembre de 2.023.-

Decreto N° 4.104/23 - 18/12/23

Acepta renuncia;

Da de baja a agente municipal (DOMÍNGUEZ María José).-



Decreto N° 4.105/23 - 18/12/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos que demanda su carrera como profesional en boxeo.-

Decreto N° 4.106/23 - 18/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.107/23 - 18/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.108/23 - 19/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.109/23 - 19/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.110/23 - 19/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.111/23 - 19/12/23

Pago de ayuda económica al CENTRO VECINAL DE B° RESIDENCIAL EL CRUCERO / CAFFERATTA de nuestra Ciudad para solventar gastos de la realización del evento "FERIA NAVIDEÑA + CIERRE DEL AÑO".-

Decreto N° 4.112/23 - 19/12/23

Pago de ayuda económica al CENTRO VECINAL DE B° VILLA CAMIARES de nuestra Ciudad para solventar gastos de la realización del evento "FERIA NAVIDEÑA".-

Decreto N° 4.113/23 - 19/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.114/23 - 19/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.115/23 - 19/12/23

Pago de ayuda económica al CENTRO VECINAL DE B° VILLA OVIEDO de nuestra Ciudad para solventar gastos de la realización del evento "CIERRE DEL AÑO".-

Decreto N° 4.116/23 - 19/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.117/23 - 19/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.118/23 - 19/12/23

Ordena el depósito de lo condenado a pagar en concepto de capital e intereses en autos "SACCHETTO PITTERA CARLOS ALBERICO GUIDO MARÍA Y OTRO c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA Y OTRO - ORDINARIO (EXPTE. N° 317131)".-

Decreto N° 4.119/23 - 19/12/23

Designa como Asesor Letrado de la Municipalidad de Alta Gracia al Ab. VILLAR Daniel Eduardo.-

Decreto N° 4.120/23 - 19/12/23

Autoriza contratación directa para la reparación de camión compactador.-

Decreto N° 4.121/23 - 20/12/23

Promulga la Ordenanza N° 12.782.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 305.-

Decreto N° 4.122/23 - 20/12/23

Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleado municipal (PALACIOS Oscar Mario).-

Decreto N° 4.123/23 - 20/12/23

Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleado municipal (LÓPEZ Miguel Ángel).-

Decreto N° 4.124/23 - 20/12/23

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (PRADA Mónica Silvia).-

Decreto N° 4.125/23 - 20/12/23

Promulga la Ordenanza N° 12.787.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 305.-

Decreto N° 4.126/23 - 20/12/23

Promulga la Ordenanza N° 12.788.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 305.-

Decreto N° 4.127/23 - 20/12/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Economía y Finanzas que realizó tareas extraordinarias durante el mes de noviembre.-

Decreto N° 4.128/23 - 20/12/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal contratado afectado al reparto de los cedulones de las tasas municipales.-

Decreto N° 4.129/23 - 20/12/23

Pago de ayuda económica a la PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS de nuestra Ciudad para solventar gastos de la realización de la tradicional carroza de reyes.-

Decreto N° 4.130/23 - 20/12/23

Pago de ayuda económica a la ACADEMIA DE DANZAS VIRGEN DE LOURDES de nuestra Ciudad para solventar gastos de la realización de una Peña en la localidad de Falda del Carmen.-

Decreto N° 4.131/23 - 20/12/23

Pago de ayuda económica a emprendedora de nuestra Ciudad para solventar gastos de la costura de telas pre impresas que se colocaran en las luminarias céntricas con motivo de las fiestas de fin de año.-

Decreto N° 4.132/23 - 20/12/23

Pago de subsidio a artistas que realizaron intervenciones artísticas en el marco de una nueva edición de "LA NOCHE DE LOS MUSEOS".-

Decreto N° 4.133/23 - 22/12/23

VISTO: La Ordenanza N° 12.782, el Decreto N° 4.076/23 y la nota presentada por la Comisión Organizadora del "XXXV ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES"; y **CONSIDERANDO**

Que la mencionada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar un adelanto transitorio de caja a la Comisión Ejecutiva Organizadora del "XXXV ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES" de hasta la suma de Pesos CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00);

Que mediante Decreto N° 4.076/23 se reconoció a la Comisión Ejecutiva Organizadora del "XXXV ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES", conformada en Asamblea de fecha 15 de diciembre de 2.023;

Que mediante nota de fecha 20 de diciembre de 2.023 la Comisión Ejecutiva Organizadora del "XXXV ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES" solicita el adelanto de fondos conforme lo establecido en la mencionada Ordenanza;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 12.782, Art. 1°

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: OTÓRGUESE un adelanto transitorio de caja a la Comisión Ejecutiva Organizadora del "XXXV ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES" de Pesos CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00), todo de conformidad a los considerandos ut supra vertidos.-

Art. 2°: PROCÉDASE a depositar en la Cuenta Corriente Bancaria N° 339909420621488, abierta en Banco Macro S.A, sucursal Alta Gracia, en donde se centralizan los depósitos y egresos de la Comisión Ejecutiva Organizadora del "XXXV ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES", siendo esta cuenta administrada por el Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario, efectuándose los trámites con la firma conjunta de por lo menos dos de ellos.-

Art. 3°: IMPÚTESE la presente erogación a la partida Presupuestaria correspondiente.-

Art. 4°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo y Deportes.-

Art. 5°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 6°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. Mauro Esteban Proto - Secretario de Desarrollo Productivo y Deportes.-

Decreto N° 4.134/23 - 22/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.135/23 - 22/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.136/23 - 22/12/23

Dispone asignación del adicional previsto en el Art. 62 de la Ordenanza N° 3.519 a los agentes municipales que cumplieron con los requisitos exigidos.-

Decreto N° 4.137/23 - 22/12/23

Promueve de categoría a agentes municipales conforme lo previsto en la Ordenanza N° 3.519 y su modificatoria Ordenanza N° 12.034.-

Decreto N° 4.138/23 - 22/12/23

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de diciembre de 2.023.-

Decreto N° 4.139/23 - 22/12/23

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de diciembre de 2.023.-

Decreto N° 4.140/23 - 22/12/23

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (VOLPI Mario Dante).-

Decreto N° 4.141/23 - 26/12/23

Rectifica el Decreto N° 4.097/23.-

Decreto N° 4.142/23 - 26/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.143/23 - 26/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.144/23 - 26/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.145/23 - 26/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.146/23 - 26/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.147/23 - 26/12/23

Pago de ayuda económica al movimiento LIBRES DEL SUR AG de nuestra Ciudad para solventar gastos de un viaje al Museo Barrilete de la Ciudad de Córdoba con niños que asisten a su merendero.-

Decreto N° 4.148/23 - 26/12/23

Pago de subsidio a artistas que realizaron intervenciones artísticas durante la entrega de premios CAMPEONES DE LA ESTANCIA.-

Decreto N° 4.149/23 - 26/12/23

Dispone pago de asignación estímulo por única vez, correspondientes al Programa Municipal de Pasantías Estudiantiles.-

Decreto N° 4.150/23 - 26/12/23

Promulga la Ordenanza N° 12.780.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 305.-

Decreto N° 4.151/23 - 26/12/23

Promulga la Ordenanza N° 12.784.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 305.-

Decreto N° 4.152/23 - 26/12/23

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de diciembre de 2.023.-

Decreto N° 4.153/23 - 26/12/23

Promueve de categoría a agentes municipales conforme lo previsto en el Art. 8 de la Ordenanza N° 3.519.-

Decreto N° 4.154/23 - 26/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.155/23 - 26/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.156/23 - 26/12/23

Pago de ayuda económica al CENTRO VECINAL DE B° GENERAL BUSTOS de nuestra Ciudad para solventar gastos de la realización festejo de reyes.-

Decreto N° 4.157/23 - 26/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.158/23 - 26/12/23

Ratifica Contrato de Beca (GIGENA Yanina Vanesa).-

Decreto N° 4.159/23 - 26/12/23

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (ALFONZO Rubén Ángel).-

Decreto N° 4.160/23 - 26/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.161/23 - 26/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.162/23 - 26/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.163/23 - 26/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.164/23 - 26/12/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 4.165/23 - 26/12/23

Promulga la Ordenanza N° 12.783.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 305.-

Decreto N° 4.166/23 - 26/12/23

Rectifica el Decreto N° 4.068/23.-

Decreto N° 4.167/23 - 26/12/23

Dispone el pago de Bonificaciones Especiales a agentes municipales.-

Decreto N° 4.077/23 - 15/12/23 (Texto completo)

VISTO: La Ordenanza N° 12.399, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO

Que es menester adecuar la marcha del presupuesto vigente a las necesidades actuales de la administración municipal a los fines de optimizar su desarrollo;

Que la Ordenanza N° 12.399 establece, en el artículo 5, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir compensar, ampliar y redistribuir las partidas presupuestarias que así lo requieran;

Atento a ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA
DECRETA**

ART.1º: PROCÉDASE por Secretaría de Economía y Finanzas, a efectuar la compensación de partidas del presupuesto vigente, correspondiente al mes contable diciembre 2023

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDAS A INCREMENTAR	PRES.VIG.	INCREMENTO	PRES.RECT.
01.1.1.02.02.03 UTILES, LIBROS, IMP. Y PAPELERIA	1.930.000,00	50.000,00	1.980.000,00
01.1.1.03.03.01 ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	1.230.000,00	320.000,00	1.550.000,00
01.1.1.03.03.05 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	18.600.000,00	1.700.000,00	20.300.000,00
01.1.1.03.03.36 FONDO APOYO A COLECTIVIDADES	40.000.000,00	20.000.000,00	60.000.000,00
01.1.3.02.02.06 BONIFICACION POR JUBILACION	26.200.000,00	800.000,00	27.000.000,00
02.1.1.03.03.01 ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	450.000,00	80.000,00	530.000,00
05.1.1.03.03.01 ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	1.620.000,00	1.850.000,00	3.470.000,00
05.1.1.03.03.06 COMISIONES Y SEGUROS EN GRAL.	2.500.000,00	2.000.000,00	4.500.000,00
06.1.1.03.03.01 ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	1.850.000,00	300.000,00	2.150.000,00
08.1.1.03.03.01 ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	1.670.000,00	1.300.000,00	2.970.000,00
09.1.1.03.03.01 ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	3.100.000,00	950.000,00	4.050.000,00
11.1.1.02.02.03 ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	850.000,00	10.000,00	860.000,00
14.1.1.02.02.03 UTILES, LIBROS, IMP. Y PAPELERIA	800.000,00	20.000,00	820.000,00
14.1.1.03.03.01 ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	460.000,00	150.000,00	610.000,00
18.1.1.02.02.14 MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	32.500.000,00	500.000,00	33.000.000,00
18.1.1.03.03.01 ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	3.800.000,00	1.400.000,00	5.200.000,00
18.1.1.03.03.06 COMISIONES Y SEGUROS EN GRAL.	5.500.000,00	2.200.000,00	7.700.000,00
18.1.1.03.03.12 CONSERVACIONES Y REPARACIONES	41.500.000,00	34.000.000,00	75.500.000,00
18.1.1.03.03.14 ALUMBRADO PUBLICO	108.005.000,00	37.800.000,00	145.805.000,00
22.1.1.03.03.01 ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	1.500.000,00	650.000,00	2.150.000,00



22.1.1.03.03.33	PROGRAMA DE GUARDIAS PEDRIATICAS	3.500.000,00	300.000,00	3.800.000,00
24.1.1.03.03.01	ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	1.200.000,00	1.350.000,00	2.550.000,00
24.1.3.02.02.34	AYUDA A CARENCIADOS	28.000.000,00	4.500.000,00	32.500.000,00
24.1.3.02.02.35	AYUDA EN ALIMENTOS A CARENCIADOS	78.500.000,00	1.200.000,00	79.700.000,00
25.1.1.03.03.01	ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	1.650.000,00	950.000,00	2.600.000,00
25.1.3.02.02.41	CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA	43.720.000,00	3.000.000,00	46.720.000,00
27.1.1.03.03.01	ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	500.000,00	120.000,00	620.000,00
TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR			117.500.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR

05.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	14.300.000,00	2.000.000,00	12.300.000,00
11.1.1.03.03.06	COMISIONES Y SEGUROS EN GRAL.	45.630.000,00	8.500.000,00	37.130.000,00
18.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	691.950.000,00	41.600.000,00	650.350.000,00
18.1.1.01.01.04	PERSONAL CONTRATADO	153.500.000,00	4.000.000,00	149.500.000,00
18.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	148.500.000,00	10.000.000,00	138.500.000,00
18.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	151.890.000,00	13.000.000,00	138.890.000,00
22.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	201.300.000,00	12.700.000,00	188.600.000,00
24.1.3.02.02.45	AYUDA ECONOMICAS PARA LA VIVIENDA	53.500.000,00	5.500.000,00	48.000.000,00
25.2.1.01.01.17	NOMENCLADORES Y CARTELERIA	28.500.000,00	8.200.000,00	20.300.000,00
26.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	386.500.000,00	12.000.000,00	374.500.000,00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR			117.500.000,00	

ART.2º: CON la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente es de \$9.361.819.412,00 (Pesos Nueve mil trescientos sesenta y un millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos doce con con 00/100).-

ART.3º: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.4º: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales, a sus efectos.-

ART.5º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 12.789

Visto: Expediente N° 2520/2023 iniciado por COSAG Ltda.; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 2 a 5 consta nota presentada por el Sr. Ennio Alberto Mazzini solicitando una actualización en servicio de agua y cloacas de la ciudad de Alta Gracia para los meses de Mayo a Diciembre 2023, Enero, febrero y marzo de 2024;

Que conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión suscripto con COSAG Ltda. en la cláusula vigésimo primera, el poder concedente garantiza a la concesionaria el mantenimiento actualizado de las tarifas de agua y cloacas, de manera tal que cubra, como mínimo los costos operativos y normales de la prestación del servicio;

Que verificado el análisis realizado por la Cooperativa COSAG Ltda. desde la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ambiente, se concluye que resulta viable la modificación del cuadro tarifario vigente, considerando que se cumplimenta con los procedimientos previstos y no se violenta normativa de ninguna índole;

Que esto se ve reflejado en la gran diferencia existente entre el monto de los servicios y los valores de mercado en relación a los costos que debe invertir la Cooperativa para cumplir con la prestación de servicios;

Que la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ambiente, con conocimiento de la situación económica y con el objetivo de cubrir como mínimo los costos operativos normales para el desenvolvimiento de la prestación de servicios prestados, sugiere una actualización en la tarifa al igual a la que se otorgará en la Ordenanza Tarifaria para el año 2024;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza adjunto al

expediente por la totalidad de los Concejales, es aprobado en General y Particular por mayoría en Sesión Extraordinaria del día 27 de diciembre de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: OTÓRGUESE un incremento tarifario para todos los servicios de agua y para todos los servicios de cloacas que presta COSAG Ltda. según la Ord. N° 11549 a partir del mes de enero de 2024 del ciento diez por ciento (110%).-

Art.2: AUTORÍCESE a una actualización de los importes para los servicios de agua y para el servicio de cloacas durante el transcurso del ejercicio fiscal con un coeficiente de actualización tributaria (C.A.T.). El mismo se aplicará sobre los importes determinados a partir del 01 de enero de 2024 de acuerdo al siguiente esquema:

PERIODO	SERVICIO AGUA	SERVICIO DE CLOACAS
ENERO		
FEBRERO	-	-
MARZO	C.A.T 1	C.A.T 1
ABRIL		
MAYO	C.A.T 2	C.A.T 2
JUNIO		
JULIO	C.A.T 3	C.A.T 3
AGOSTO		
SEPTIEMBRE	C.A.T 4	C.A.T 4
OCTUBRE		
NOVIEMBRE	C.A.T 5	C.A.T 5
DICIEMBRE		

Art.3: ESTABLÉCESE que el coeficiente de actualización tributaria (C.A.T.) se determinará a partir de las variaciones del Coeficiente de Variación Salarial (C.V.S.), publicado por el INDEC.-

Art.4: A tal efecto, el C.A.T. quedará determinado según el comportamiento de los siguientes índices:

C.A.T.1: Variación acumulada del Coeficiente de Variación Salarial entre los meses que abarcan el último bimestre del año 2023.

C.A.T.2: Variación acumulada del Coeficiente de Variación Salarial entre los meses que abarcan el último bimestre del año 2023 y el primer bimestre de 2024, inclusive.

C.A.T.3: Variación acumulada del Coeficiente de Variación Salarial entre los meses que abarcan el último bimestre del año 2023 y el segundo bimestre de 2024, inclusive.

C.A.T.4: Variación acumulada del Coeficiente de Variación Salarial entre los meses que abarcan el último bimestre del año 2023 y el tercer bimestre de 2024, inclusive.

C.A.T.5: Variación acumulada del Coeficiente de Variación Salarial entre los meses que abarcan el último bimestre del año 2023 y el cuarto bimestre de 2024, inclusive.

Art.5: FACULTASE al departamento ejecutivo a analizar la evolución del coeficiente de actualización tributaria con una periodicidad bimestral, por bimestre calendario y de aplicar un porcentaje menor al del C.A.T. determinado, en caso que así lo considere, fundamentando las razones por decreto, como así también a definir el coeficiente a implementar en caso

de ausencia de publicación del Coeficiente de Variación Salarial por parte del INDEC.-

Art.6: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.790

Visto: El Acta de Comisión de Relaciones Laborales de fecha 22 de Diciembre de 2023; y **CONSIDERANDO**

Que en el marco de las negociaciones mantenidas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales, en el ámbito de la Comisión de Relaciones Laborales, se ha arribado a un acuerdo respecto al incremento salarial a percibir por lo empleados municipales para el segundo semestre de 2023 en curso;

Que ambas partes reconocen que el proceso inflacionario y la sostenida crisis económica del país, de público conocimiento, han impactado negativamente en el equilibrio económico financiero municipal, el cual es la base para hacer frente a los compromisos asumidos;

Que, con gran esfuerzo, el Estado Municipal continúa abonando en término las remuneraciones de los agentes municipales y mantiene el nivel de prestación de servicios públicos correspondiente a los vecinos de la ciudad;

Que ambas partes, en un marco de diálogo y respeto mutuo, han tenido como objetivo disminuir el impacto económico que el costo de vida provoca en el ingreso económico de los trabajadores municipales y considerando a la vez el contexto económico desfavorable referido supra, que impacta en lo financiero y hace necesario dar previsibilidad a las erogaciones para sostener el personal y el mantenimiento del servicio público municipal;

Que en el marco de tales negociaciones entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Alta Gracia y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Alta Gracia, se ha arribado a un acuerdo respecto al incremento salarial a percibir por los empleados municipales para el mes de diciembre de 2023;

Que por Acta de fecha 22 de Diciembre de 2023 la Comisión de Relaciones Laborales ha propuesto otorgar un incremento salarial en el mes de diciembre de 2023;

Que el SITRAMAG ha aceptado tal propuesta;

Que en este sentido se considera oportuno y conveniente otorgar el incremento salarial propuesto;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza por la totalidad de los Concejales, es aprobado en General por unanimidad y Particular por mayoría con modificaciones en Sesión Extraordinaria del día 27 de diciembre de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: OTÓRGUESE un incremento salarial del ocho coma cinco por ciento (8,5%) a partir del mes de Diciembre de 2023, a todo el personal municipal de

planta permanente y contratados en sus dos modalidades, jornalizados y mensualizados.-

Art.2: EL incremento salarial otorgado será calculado sobre el sueldo básico de la categoría N° 1 vigente, y respetando el coeficiente de la Escala Salarial establecida en el Anexo I de la Ordenanza N° 3519 y sus modificatorias vigentes (Escala Municipal).

Art. 3: SUSPENDASE el incremento otorgado en el art. 1 de la presente Ordenanza al personal correspondiente a la planta política, por el plazo del referido acuerdo.

Art.4: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.791

Visto: El expediente 179/2002 iniciado por Quinteros María Luisa – Eximición Tasa por Administración y Mantenimiento de Cementerios; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio de Administración y Mantenimiento de Cementerio, Cuenta Municipal N° 001420 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.792

Visto: El expediente 1716/2000 iniciado por Rodríguez Rosario – Eximición de deuda; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00009602 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

ART.2: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio de Administración y Mantenimiento de Cementerio, Cuenta Municipal N° 007213 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.793

Visto: El expediente 1238/2023 iniciado por Cid Ariel Martín – Eximición de la Tasa de la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00018039 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.794

Visto: El expediente 1734/2022 iniciado por Carbone Luciano Daniel – Eximición de la Tasa de la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00030474 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.795

Visto: El expediente 83/2021 iniciado por Godoy Juan de la Cruz – Eximición de la Tasa de la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00001169 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.796

Visto: La Ordenanza N°12.379; y **CONSIDERANDO**

Que se aproxima la fecha de inicio de las acciones legales en protección de créditos fiscales impagos;

Que el inicio masivo de demandas judiciales implica asumir pasivos, consistentes en los aportes a la Caja de Jubilaciones de Abogados y Procuradores de la Provincia en concepto de Tasa de Justicia;



Que los aportes previsionales están establecidos en un porcentaje del 2% (dos por ciento) sobre el monto de la demanda con un mínimo de \$4.260 (pesos mil cuatro mil doscientos sesenta).-.

Que la suma precedente es asumida por quien inicia la demanda, más allá del resultado que se obtenga en el juicio, otorgándose un diferimiento para el pago al Municipio;

Que es por ello, y teniendo en cuenta los dos aumentos que lleva a cabo la Caja de Jubilaciones de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba en los meses de Marzo y Octubre de cada año, se hace aconsejable limitar el monto mínimo de los juicios a iniciar, el que se estima en \$11.000-(ONCE MIL) asumiendo que los montos inferiores a esta suma quedarán prescriptos;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza adjunto al

expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho por Mayoría, aprobado en General y Particular por unanimidad en Sesión Extraordinaria del día 27 de diciembre de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EL Departamento Ejecutivo deberá abstenerse de iniciar ejecuciones fiscales, cuyo título de deuda sea de un monto menor a la suma de \$ 11.000.- (pesos once mil)-.

Art.2: DERÓGUESE la Ordenanza N°12.379.-

Art.3: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORA-

BLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.797

Ordenanza Presupuestaria para el año 2.024.-
Por razones de espacio no se publica el texto completo.

La misma puede ser consultada durante el período de su vigencia en la página oficial de la Municipalidad de Alta Gracia o puede consultarse en formato papel en Oficialía Mayor.-

ORDENANZA N° 12.798

Ordenanza Tarifaria para el año 2.024.-
Por razones de espacio no se publica el texto completo.

La misma puede ser consultada durante el período de su vigencia en la página oficial de la Municipalidad de Alta Gracia o puede consultarse en formato papel en Oficialía Mayor.-

Fecha de Emisión 19 de enero de 2.024

Se encuentra a disposición de la población en OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES, que de ellas dependan, los actos administrativos y legislativos correspondientes a las mismas.

Asimismo, se encuentran a disposición de los interesados, en Oficialía Mayor, Belgrano N° 15, la versión completa de dichos actos, los que por razones de espacio, se publican en forma sintetizada, como así también ediciones anteriores y actual del Boletín Oficial.

Desde el mes de Enero de 2007, para mayor comodidad, puede consultar la versión electrónica en la página Web oficial de la ciudad de Alta Gracia:

http://www.altagracia.gov.ar/boletín_oficial.asp

Staff:

Realizado en Oficialía Mayor

Dirección Técnica: Ab. Martín Alberto Cortés - Oficial Mayor

Edición y Diseño: Ab. Lautaro Bustamante Urriza

VISTO QUE DE CONFORMIDAD A LA ORDENANZA N° 7.719, QUE DISPONE LA VIGENCIA DEL BOLETÍN ELECTRÓNICO OFICIAL, ESTE TIENE LOS MISMOS ALCANCES Y VALOR LEGAL QUE SU VERSIÓN PAPEL, Y EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N° 610/13, QUE APRUEBA MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TENDIENTES ENTRE OTRAS AL AHORRO DE PAPEL, Y A LA PAR DE LO HECHO POR LOS GOBIERNOS PROVINCIAL Y NACIONAL, A PARTIR DE LA EDICIÓN N° 234 EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA SOLAMENTE SE EDITARÁ EN SU VERSIÓN DIGITAL.

TODAS AQUELLAS PERSONAS O INSTITUCIONES QUE ASIMISMO LO REQUIERAN EN PAPEL PODRÁN ACCEDER AL MISMO DESDE LA PÁGINA WEB E IMPRIMIRLO.



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA